



RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....19

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CAJ N° 509, DEL 21 DE FEBRERO DE 2019.

Asunción, 21 de marzo de 2019.-

VISTA: La nota DGAF N° 322, de fecha 15 de marzo de 2019, por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita dejar sin efecto la Resolución CAJ N° 509, del 21 de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 509, del 21 de febrero de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial, actualizó la Resolución CAJ N° 464 del 27 de diciembre de 2018, a fin de procesar en el presente Ejercicio Fiscal, la autorización de pago de G 6.662.664 (Guaraníes seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro) al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en concepto de la habilitación de la Clínica Médica, Servicio Odontológico, Kinesiología y Fisioterapia de la Corte Suprema de Justicia.

Los comprobantes N° 8871677, 8871678 y 8871679, expedidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en fecha 12 de marzo de 2019, por los que se exonera del pago a la Institución, con fundamento en el Decreto Ley 2001.

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Médica
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....¹⁹

(Continuación)

Asunción, 21 de marzo de 2019.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1º: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución CAJ N° 509, de fecha 21 de febrero de 2019, del Consejo de Administración Judicial.-----

ART. 2º: ANOTAR, registrar y notificar.-----

Dra. Gladys Bareiro de Modica Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Abg. Geraldine Casca Monges Secretaria

Ante mí: